RESOLUCIÓN No. 692 30 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS CM-014-2025 CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"

EL SECRETARIO PRIVADO
DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025".

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas y garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo. Asimismo, en virtud de los principios constitucionales que regulan la función pública, contemplados en el artículo 209, la administración municipal debe coordinar sus actuaciones para lograr el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siempre en pro del interés general.

En ese sentido, los municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012, están llamados a materializar dicho precepto constitucional mediante la adopción de planes y programas que no solo den cumplimiento al mandato superior, sino que también promuevan el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en sus respectivos territorios.

La administración municipal de Mosquera, en el marco de su compromiso con el desarrollo armónico de sus habitantes, tiene la responsabilidad de garantizar la igualdad de acceso a oportunidades de recreación, servicios y desarrollo comunitario, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, religión o filiación política. Para ello, es indispensable generar y promover hábitos saludables, fomentar la inclusión y aprovechar las capacidades de las instituciones públicas y privadas mediante esquemas de cooperación interinstitucional. Este enfoque integral tiene como objetivo dotar a la comunidad de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades educativas, recreativas y culturales que impacten positivamente su calidad de vida.

El título XI de la Constitución, en su artículo 287, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, lo que incluye la facultad de administrar recursos y establecer ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En concordancia, el artículo 311 dispone que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos determinados por la ley, ejecutar las obras requeridas para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por otra parte, la Ley 80 de 1993, en su artículo 2º literal a), incluye a los municipios como entidades estatales responsables del cumplimiento del régimen contractual y asigna a los alcaldes, en su calidad de representantes legales, la competencia para celebrar contratos necesarios para proveer al municipio de bienes y servicios, de acuerdo con las metas establecidas en su Plan de Desarrollo (articulo 11, numeral 3º, literal b).

La administración municipal de Mosquera, Cundinamarca, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, asumen una fuerte carga de compromisos institucionales de conformidad con lo establecido en la constitución y en la Ley, específicamente, para el uso y conservación de la infraestructura que tiene dentro de sus responsabilidades, como son infraestructura social e infraestructura de transporte, pretendiendo mejorar la calidad de los inmuebles, aumentar el nivel de confort de los miembros de la comunidad, asegurar el buen funcionamiento de los espacios y alargar la vida útil de los recintos y espacio público, haciendo necesario la ejecución de proyectos encaminados a estas mejoras.

En línea con estos objetivos, mediante el Decreto 213 del 17 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta" para el período 2024-2027. Este plan incluye la Línea Estratégica 6: "Conectamos con Identidad Territorial", bajo el Programa "Infraestructura Red Vial Regional", enmarcado en el Banco de Proyectos Número BPPIM 2024254730055 y cuyo propósito es "OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA". Así como la Línea Estratégica 3: "Conectamos con Sostenibilidad e Integración" y 6: "Conectamos con Identidad Territorial", bajo el Programa "Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico", enmarcado en el Banco de Proyectos Número BPPIM 2024254730056 y cuyo propósito es "OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA".

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionando, en cabeza de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se planteó la meta producto No. 261 "Realizar 10 estudios y diseños para la intervención infraestructura vial y de espacio público en el cuatrienio.", y la meta producto No. 278 "Realizar estudios y diseños para la optimización de la red de acueducto y alcantarillado del municipio en el cuatrienio"., en tanto que corresponde a un estudio de inversión de carácter técnico orientado al fortalecimiento de la infraestructura vial y al acceso a los servicios de saneamiento básico.

El Municipio de Mosquera, a través de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, requiere adelantar la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños a nivel de detalle para la conservación, mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial, andenes y redes de alcantarillado del territorio municipal, con el fin de contar con una base técnica, ambiental y financiera sólida que permita planificar y ejecutar intervenciones integrales sobre la red de infraestructura de la malla vial del municipio.

Actualmente, la red vial del municipio presenta un alto grado de heterogeneidad en cuanto a su origen, antigüedad, tipología constructiva y nivel de deterioro. Las intervenciones realizadas en los últimos años se han limitado principalmente a mantenimientos rutinarios o correctivos, los cuales, si bien han permitido mitigar daños puntuales, no han resuelto las causas estructurales del deterioro. Se evidencian fisuras longitudinales y transversales, ahuellamientos, pérdida de capacidad estructural en la capa de rodadura, fallas por fatiga en sectores de alto tránsito y zonas industriales, así como deterioro acelerado en los puntos de concentración de carga vehicular.

De igual forma, se han identificado problemas de drenaje superficial y subdrenaje insuficiente, que ocasionan encharcamientos, infiltraciones y socavaciones, afectando la subrasante y la durabilidad de las capas de pavimento. Estos problemas hidráulicos se agravan por la falta de redes pluviales adecuadas y por la antigüedad de los sistemas de alcantarillado sanitario, los cuales presentan infiltraciones, sedimentos, hundimientos y pérdidas estructurales. En muchos tramos, las redes existentes no cumplen con los diámetros ni pendientes requeridas frente a la demanda actual y futura, lo que genera afectaciones recurrentes sobre la vía y el espacio público.

En cuanto a los andenes y espacio público peatonal, se observa discontinuidad, ausencia de pendientes normativas, obstáculos por mobiliario o redes, y una marcada falta de accesibilidad universal, lo cual incrementa los riesgos de accidentalidad y limita la movilidad segura de peatones, adultos mayores y personas con movilidad reducida. Estas condiciones afectan directamente la funcionalidad y la seguridad vial del municipio, incrementando los tiempos de desplazamiento, los costos de mantenimiento y el deterioro general de la infraestructura.

Adicionalmente, la Dirección de Servicios públicos e Infraestructura Vial carece de levantamientos topográficos actualizados, estudios geotécnicos detallados y diseños estructurales integrales que permitan dimensionar correctamente las intervenciones requeridas. Esta ausencia de información técnica confiable dificulta la priorización de inversiones, la estructuración de proyectos y la estimación precisa de presupuestos y cantidades de obra. Asimismo, la falta de coordinación entre los diseños viales, hidráulicos y urbanos ha derivado en intervenciones fragmentadas o de corta vida útil, que no responden a una planificación integral ni a criterios de sostenibilidad y resiliencia.

En ese sentido, la contratación de esta consultoría permitirá elaborar estudios y diseños a nivel de detalle que integren los componentes vial, geotécnico, hidráulico, ambiental, urbano y social, garantizando soluciones técnicas adecuadas a las condiciones actuales y futuras del municipio. Los estudios incluirán el levantamiento topográfico y geodésico, estudios de tránsito, trazado y diseño geométrico, estudios geotécnicos y de pavimentos, estudios hidrológicos e hidráulicos, diagnóstico y rediseño de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, diseño de espacio público, formulación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), gestión social, y la elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios, cronogramas y especificaciones técnicas para futura ejecución de las obras.

Con estos productos, la Administración Municipal podrá contar con diseños técnicamente sustentados, ambientalmente viables y económicamente eficientes, que respondan a la normativa vigente del INVIAS, el RAS 2017, la NSR-10, y demás aplicables. De igual manera, permitirá coordinar integralmente las soluciones de calzada, andenes y redes de servicios públicos, optimizar recursos públicos, y priorizar las intervenciones de acuerdo con el nivel de deterioro y la importancia funcional de cada vía.

En conclusión, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación consiste en dotar al Municipio de Mosquera de un portafolio integral de estudios y diseños a nivel de detalle, que sirva de insumo técnico para la programación, gestión y ejecución de proyectos de conservación, mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial y de alcantarillado, fortaleciendo la planeación territorial, la movilidad segura y sostenible, la accesibilidad universal y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA: 6. Conectamos con identidad territorial.
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional
PROYECTO: 2024254730055 - Optimización de la malla vial de Mosquera Cundinamarca.
META PRODUCTO: 261. Realizar 10 estudios y diseños para la intervención infraestructura vial y de espacio público en el cuatrienio.

LINEA ESTRATEGICA: 3. Conectamos con sostenibilidad e integración
6. Conectamos con identidad territorial.
PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
PROYECTO: 2024254730056 - Optimización de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.
META PRODUCTO: 278. Realizar estudios y diseños para la optimización de la red de acueducto y alcantarillado del municipio en el cuatrienio.

LÍNEA BASE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 1863.CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA **CONSERVACIÓN**, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Que el municipio de Mosquera a través de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial de la secretaria de infraestructura y obras públicas elaboró el estudio y documentos previos para contratar el siguiente objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA". El valor estimado del presupuesto corresponde al cálculo estimado de costos de la consultoría de acuerdo a sus necesidades en cuanto a personal, equipos y demás gastos relacionados en los que se puede incurrir por prestar el servicio de consultoría. Por lo anterior, el valor estimado es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($552.393.950,59) INCLUYE IVA, impuestos, tasas y contribuciones. Este valor equivale a 388.05 SMMLV para el 2025. documentos en los cuales consta la necesidad de la contratación que hoy se inicia, y cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la obligación se elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos con anterioridad a la apertura de un proceso de selección de contratista.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día 14 de noviembre de 2025 el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el 4 de diciembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II la Resolución No. 565 del 4 de diciembre de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-014-2025, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el proceso NO se limitara a Mipymes toda vez que, solo se recibió una manifestación a limitar

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, a las cuales la Entidad emitió la correspondiente respuesta mediante la plataforma SECOP II, el día 10 de diciembre de 2025

El día y hora previstos para el cierre de presentación de ofertas, el 12 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas, se recibió diez (10) propuestas válidas a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO DISEÑOS MOSQUERA DC	N/A	11/12/2025 4:35 PM
2	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEVIAL S.A.S.	830.504.592-3	12/12/2025 10:49 AM
3	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	860.041.968-1	12/12/2025 10:49 AM
4	CONSORCIO DISEÑAR MOSQUERA	N/A	12/12/2025 11:18 AM
5	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION S A S SAICON SAS	900641841-2	12/12/2025 2:25 PM
6	CONSORCIO PERSEVERAR INTERVIAL MOSQUERA -CP INTERVIAL MOSQUERA	N/A	12/12/2025 3:22 PM
7	RIZOMA PROYECTOS SAS- RIZOMA PROYECTOS SAS	900524119-1	12/12/2025 4:33 PM
8	CONSORCIO ESTUDIOS MOSQUERA PCH	N/A	12/12/2025 4:37 PM
9	CONSORCIO AVANCE VIAL	N/A	12/12/2025 5:00 PM
10	CONSORCIO GJ MOSQUERA	N/A	12/12/2025 5:27 PM

Que el día 18 de diciembre de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas, en el cual se estableció que, el proponente:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	CONSORCIO DISEÑOS MOSQUERA DC	N/A	11/12/2025 4:35 PM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEVIAL S.A.S.	830.504.592-3	12/12/2025 10:49 AM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	860.041.968-1	12/12/2025 10:49 AM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO DISEÑAR MOSQUERA	N/A	12/12/2025 11:18 AM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION S A S SAICON SAS	900641841-2	12/12/2025 2:25 PM	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO PERSEVERAR INTERVIAL MOSQUERA -CP INTERVIAL MOSQUERA	N/A	12/12/2025 3:22 PM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	RIZOMA PROYECTOS SAS- RIZOMA PROYECTOS SAS	900524119-1	12/12/2025 4:33 PM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO ESTUDIOS MOSQUERA PCH	N/A	12/12/2025 4:37 PM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO AVANCE VIAL	N/A	12/12/2025 5:00 PM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO GJ MOSQUERA	N/A	12/12/2025 5:27 PM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, dentro de los informes de evaluación técnica, jurídica y financiera allegados al proceso, se requirió a los oferentes para que presentaran las subsanaciones frente a los requisitos habilitantes, así como es lo dispuesto en el pliego de condiciones, los cuales reconocen el derecho de los proponentes a subsanar aspectos de su oferta, siempre que no impliquen la modificación de las condiciones sustanciales de la misma.

Que, en cumplimiento y en concordancia con el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, se efectuó el traslado del informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de garantizar al oferente la posibilidad de presentar observaciones, comentarios o aclaraciones frente al informe preliminar publicado en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección, se recibió subsanación por parte del proponente, a través de mensajes en el portal transaccional SECOP II, sin que se allegaran observaciones adicionales.

Que lo anterior se enmarca en el respeto de los principios rectores de la contratación pública consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, igualdad y selección objetiva, así como en las reglas de publicidad y contradicción de la actuación administrativa, garantizando el debido proceso de todos los participantes en el proceso de selección.

EVALUACIÓN DEFINITIVA

N°	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS	CRITERIOS PONDERABLES							RESULTADO
					EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DISCAPACITADO	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYME	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
1	CONSORCIO DISEÑOS MOSQUERA DC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-		-
2	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEVIAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-		-
3	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-		-
4	CONSORCIO DISEÑAR MOSQUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,0000	1,0000	20,0000	0,0000	0,2500	0,2500	22,6081	54,1081
5	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION S A S SAICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,0000	1,0000	20,0000	1,0000	0,0000	0,2500	21,3033	53,5533
6	CONSORCIO PERSEVERAR INTERVIAL MOSQUERA -CP INTERVIAL MOSQUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,0000	1,0000	20,0000	1,0000	0,2500	0,2500	43,1269	75,6269
7	RIZOMA PROYECTOS SAS-RIZOMA PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5,0000	1,0000	20,0000	1,0000	0,0000	0,2500	47,0898	74,3398
8	CONSORCIO ESTUDIOS MOSQUERA PCH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,0000	1,0000	20,0000	1,0000	0,2500	0,2500	19,9050	52,4050
9	CONSORCIO AVANCE VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,0000	1,0000	20,0000	1,0000	0,2500	0,2500	57,3053	89,8053
10	CONSORCIO GJ MOSQUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,0000	1,0000	20,0000	1,0000	0,2500	0,2500	29,3401	61,8401

Que, de conformidad con los resultados de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Mérito No. **CM-014-2025** al proponente **CONSORCIO AVANCE VIAL** representado legalmente por **Milena Katherine Moreno Samaniego** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.289.600 expedida en Popayán. Conformado por **MD2 PROYECTOS S.A.S.** identificado con NIT 901.773.817-5 con una participación del 50% y **TAYFER DE COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT 900.066.500-1 – con una participación del 50%. El valor total adjudicado corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($552.393.950,59) INCLUYE IVA**, impuestos, tasas y contribuciones. Este valor equivale a 388.05 SMMLV para el 2025. El valor anteriormente relacionado cuenta con las respectivas apropiaciones presupuestales para la vigencia 2025.

Que, habiéndose adelantado el proceso contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, la modalidad de selección, la oferta presentada, los informes de evaluación efectuados por los comités técnico, jurídico y económico, la naturaleza del objeto a contratar y demás actos efectuados

en el proceso, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidad de la ley y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarios, con respecto al debido proceso y a los principios de legalidad y transparencia.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 014-2025 para contratar **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"** a la propuesta presentada **CONSORCIO AVANCE VIAL** representada legalmente por **Milena Katherine Moreno Samaniego** identificado con cédula de ciudadanía 25.289.600 expedida en Popayán, por un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($552.393.950,59) INCLUYE IVA**, impuestos, tasas y contribuciones. Este valor equivale a 388.05 SMMLV para el 2025. El valor anteriormente relacionado cuenta con las respectivas apropiaciones presupuestales para la vigencia 2025 con No 2025004586 de fecha 01/12/2025 valor 184.142.544,79, - No 2025004587 de fecha 01/12/2025 115.678.905,80 y No 2025004588 de fecha 01/12/2025 252.572.500.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente seleccionado el presente acto administrativo a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co con la publicación de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, no procede recursos en la vía gubernamental y roge a partir de su expedición

Dado en Mosquera, a los 30 DIC 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO

Aprobó: Oscar Enrique Pardo Salinas- Jefe Oficina de Contratación (E)